



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.238

Salta, viernes 31 de julio de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 449 del 30/7/2026 – M.E.yC. – OTORGA EL BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO AL SEÑOR GREGORIO ABELARDO CARO FIGUEROA, EN LA CATEGORÍA DE CREADOR LITERARIO.	8
N° 450 del 30/7/2026 – M.S. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR JOSÉ GERARDO MUÑOZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	9
N° 451 del 30/07/2026 – J.G.M. – APRUEBA LA ADJUDICACIÓN EN VENTA A FAVOR DE LA FIRMA ABE S.A. DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ENTE GENERAL DE PARQUES Y ÁREAS INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DE SALTA.	10

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 283 del 29/7/2026 – M.G.J. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN DE LA SRA. ELBA NORMA GUTIERREZ EN LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN.	11
---	----

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 623 D del 28/7/2026 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ISABEL MARCELINA DE VITA. BENEFICIO JUBILATORIO.	12
N° 624 D del 28/7/2026 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. NESTOR FAVIAN FERREYRA.	13

RESOLUCIONES

N° 1219 DEL 30/07/2026 – ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – AUTORIZA ACTUALIZACIÓN TARIFARIA PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES (COSAYSA) APLICABLE A PARTIR DE AGOSTO 2026. (VER ANEXO)	13
COMISIÓN DE JUSTICIA, ACUERDOS Y DESIGNACIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA – ESTABLECE FECHA PARA AUDIENCIA PÚBLICA DE LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DEL DR. GUSTAVO ADOLFO FERRARIS Y DEL DR. MIGUEL NANNI VALERO COMO MIEMBROS DE LA AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA A CELEBRARSE EN LA PRESIDENCIA DE LA CÁMARA DE SENADORES.	17
N° 06 DEL 29/07/2026 – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS – DELEGA EL DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA EN CASO DE AUSENCIA, AL DIRECTOR GENERAL DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES; Y AL DIRECTOR GENERAL DE SOCIEDADES LAS CUESTIONES ATINENTES AL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.	18

ACORDADAS

N°14704 DEL 24/07/2026 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – APRUEBA ANEXO DONDE SE DISPONEN INCLUSIONES, EXCLUSIONES Y MODIFICACIONES A LA NÓMINA DEL PERSONAL QUE ATIENDE LA FERIA JUDICIAL DEL MES DE JULIO DE 2026. (VER ANEXO)	19
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-CENTRO DE CONVENCIONES SALTA SE N° 120-0228-LPU26	20
SC-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 112-0226-LPU26	20

ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 55/2026 – ADJUDICACIÓN	21
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 129/2026 – ADJUDICACIÓN	22
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0780-ASI26 – ADJUDICACIÓN	22
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0733-ASI26 – ADJUDICACIÓN	23

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0778-ASI26 – ADJUDICACIÓN	23
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0927-ASI26 – ADJUDICACIÓN	23
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0821-ASI26 – ADJUDICACIÓN	24
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0698-ASI26 – ADJUDICACIÓN	24
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1219-ASI26 – ADJUDICACIÓN	25
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1181-ASI26 – ADJUDICACIÓN	25
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1251-ASI26 – ADJUDICACIÓN	26
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0959-ASI26 – ADJUDICACIÓN	26
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA EXPTE. N° 0110033-249615/2025-5	27
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 1080034-116770/2026-0 – SAMAN NANCY ELIZABETH Y OTROS – CONCESIÓN DE USO DE AGUA PÚBLICA SUPERFICIAL POR ANULACIÓN Y/O SUBDIVISIÓN – CATASTRO N° 15.181 – DPTO. CERRILLOS	27
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE NOTIFICA AL SR. SANTOS LIZARRAGA, RENE GUSTAVO – EXPTE. N° 238-74239/26 – MUNICIPIO LA MERCED	28
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – CITA A BLANCO, BERNARDO – EXPTE N° 1100388-62434/2026-0 –DPTO. ORÁN	29
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
ABAROA, JULIO CESAR – EXPTE. N° EXP 966741/26	31
DOMINGUEZ, GILBERTO RAMON – EXPTE. N° 969829/26	31
MALDONADO SUAREZ, CLOVIS; LOPEZ, EPIFANIA REYNA – EXPTE. N° 971559/26	32
VILLAFañE, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 25881/23	32
REYNA, DOMINGO CAYETANO – EXPTE. N° EXP 908863/25	32
OLARTE, NILDA DEL CARMEN – EXPTE. N° 978851/26	33
SANGA CHIRILA, JOSE; SANCHEZ, BERTHA – EXPTE. N° 932841/25	33
TOLABA, MIGUEL DANIEL – EXPTE. N° 980117/26	34
MONTEBELLI, NARDO DANIEL – EXPTE. N° EXP 973820/26	34
MORENO, CARMEN YOLANDA – EXPTE. N° EXP 970137/26	35
PALACIOS, ANA MARIA CLARA JOSEFINA – EXPTE. N° EXP 979848/26	35
SANTOS, REGINA DEL MILAGRO – EXPTE. N° EXP 968601/26	36
QUINTEROS, JORGE; DONZELLA, VICENTA – EXPTE. N° EXP 978871/26	36
POSESIONES VEINTEAÑALES	
PEDRAZA, JULIO CESAR Y OTRO C/ PEREDA, AMBROSIO ROSENDO – EXPTE. N° EXP 931679/25	37

EDICTOS DE QUIEBRAS

BEJARANO, ORLANDO ROBERTO – EXPTE. N° EXP 981456/26	37
AYARDE, ALBERTO RUBEN DARIO – EXPTE. N° EXP 977929/26 – COMPLEMENTARIO	38
DI BEZ CAMACHO, MARIA BELEN – EXPTE. N° EXP 979478/26	39
CERVANTES, MARCOS ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 978022/26	39
CHOCOBAR, CARLOS ALFONSO – EXPTE. N° EXP 973152/26 – COMPLEMENTARIO	40
MARISCAL, RICARDO ANTONIO – EXPTE. N° EXP 976921/26	41
CASTELLANOS, WALTER ARIEL – EXPTE. N° EXP 973.666/26 – COMPLEMENTARIO	41
MORALES, FACUNDO EXEQUIEL – EXPTE. N° EXP 979098/26	42

EDICTOS JUDICIALES

BUSTOS Y BELTRAN S.A. C/ PEREYRA, FERNANDA ELISA S/ COBRO DE PESOS – EXPTE. N° SAC 14167549	43
---	----

SECCIÓN COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

AGROPOTENCIA SAS	45
AZ KALLPA GROUP SAS	46
ESTUDIO FISSORE SRL	48
NORVAL SRL	49
LURO TRANSPORTES SRL	51

ASAMBLEAS COMERCIALES

SAN RAFAEL SA	53
D.E.S.A. – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO SA	53
UNILAB S.A.	54

AVISOS COMERCIALES

SEGURIDAD SALTA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	54
INSTITUTO DE EDUCACIÓN INTEGRAL SALTA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	55
MINIMINOX2 SAS – AVISO RECTIFICATIVO	55
FLORES INVERSIONES SRL – AVISO RECTIFICATIVO	56
NOA LITHIUM BRINES SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	57
AGROPECUARIA EMOL SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO E INSCRIPCIÓN DE GERENTE	57

SECCIÓN GENERAL**ASAMBLEAS CIVILES**

CLUB SOCIAL Y CULTURAL SPORTIVO ANIMANÁ	60
ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA OLÍMPICOS DE SALTA	60

AVISOS GENERALES



ASOCIACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA – ATSA – FILIAL SALTA	61
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
AGRUPACIÓN MUNICIPAL DESARROLLO TARTAGAL	62
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 30/07/2026	63



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 30 de julio de 2026

DECRETO N° 449

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Expediente N° 0120059-172273/2022 y agregados

VISTO la solicitud presentada por el señor Gregorio Abelardo Caro Figueroa, de otorgamiento del beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico como creador literario; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Ley N° 6475 y modificatorias, se creó el Régimen de Reconocimiento al Mérito Artístico;

Que el artículo 2° de la citada ley, establece que "Los reconocimientos estarán destinados a beneficiar a creadores literarios, plásticos, artesanales, de la composición musical y a los intérpretes de obras de autores salteños cuyos contenidos, entrañen el espíritu de los contextos tradicionales, históricos o geográficos de nuestra Provincia, de la región o del país y tendrán el carácter de vitalicios";

Que del análisis de las constancias de autos, surge que el peticionante ha cumplimentado todos los requisitos exigidos para obtener el beneficio al mérito artístico como creador literario (artículo 3° de la Ley N° 6475, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 6802);

Que, en efecto, el señor Caro Figueroa cuenta con más de 55 (cincuenta y cinco) años de edad y acredita ser nativo de la Provincia de Salta;

Que, asimismo, acredita más de 20 (veinte) años de trayectoria pública e ininterrumpida en su actividad artística;

Que tomaron la intervención de su competencia la Fiscalía de Estado y la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura;

Que en virtud de ello, corresponde acoger favorablemente el pedido de reconocimiento al Mérito Artístico tramitado, con encuadre en los artículos 2°, 3° inciso d) y 5° inciso c) de la Ley N° 6475 y sus modificatorias;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico al señor Gregorio Abelardo Caro Figueroa, D.N.I. N° 8.177.487, en la categoría de creador literario, con encuadre legal en los artículos 2°, 3° inciso d), 4° inciso c) y 5° inciso c) de la Ley N° 6475, y sus modificatorias, en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y Cultura, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MAROCCO – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 31/07/2026
OP N°: SA100053684

SALTA, 30 de julio de 2026

DECRETO N° 450

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-240438/2024-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, José Gerardo Muñoz; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1081/2025 del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Muñoz, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1192/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, José Gerardo Muñoz, D.N.I. N° 23.258.769, Clase 1973, Legajo Personal N° 13.159, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del Suboficial Mayor mencionado, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendientes de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1°

del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, José Gerardo Muñoz, D.N.I. N° 23.258.769, Clase 1973, Legajo Personal N° 13.159, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MAROCCO – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 31/07/2026
OP N°: SA100053685

SALTA, 30 de Julio de 2026

DECRETO N° 451

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 0090363-164177/2020-0 y agregados

VISTO la Ley N° 7701 de creación del Ente General de Parques y Áreas Industriales; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en su artículo 17, el citado Ente solicita que se autorice la venta de una superficie de 3000 m2 correspondientes a la Matrícula N° 12.043, Sección F, Manzana 9, Parcela 13 del Departamento General Güemes, a la firma ABE S.A.;

Que por Resolución N° 12/2020 del Ente General de Parques y Áreas Industriales de Salta, se aprobó el contrato de adjudicación en venta del referido inmueble a favor de la firma ABE S.A.;

Que conforme surge del Acta de Inspección realizada por las autoridades del Ente General de Parques y Áreas Industriales de Salta, la empresa ejecutó y puso en marcha el proyecto que motivó la adjudicación y venta; dando así cumplimiento a los presupuestos previstos en la Ley N° 7701 y su Decreto Reglamentario N° 2543/2012, para que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue la autorización para la venta de la parcela pertinente;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable ha tomado la intervención que le compete, expidiéndose favorablemente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 7701 y su Decreto Reglamentario N° 2543/2012,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Apruébase la adjudicación en venta a favor de la firma ABE S.A., CUIT N° 30-7152950-6, del inmueble de propiedad del Ente General de Parques y Áreas Industriales de la Provincia de Salta, identificado con la Matrícula N° 12.043, Sección F, Manzana 9, Parcela 13, del Departamento General Güemes.

ARTÍCULO 2°.– Otórguese, por la Escribanía de Gobierno, la correspondiente escritura traslativa de dominio, con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las

partes comunes del Parque Industrial de General Güemes.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese del presente acto administrativo a la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, por el señor Ministro de Producción y Minería, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MAROCCO – Camacho – Lupión – López Morillo

Fechas de publicación: 31/07/2026
OP N°: SA100053686

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 29 de Julio de 2026

DECISION ADMINISTRATIVA N° 283

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expte. N° 334-107771/2026-0

VISTO la solicitud de prestación de servicios en carácter de colaboración de la Sra. Elba Norma Gutiérrez D.N.I. N° 30.804.973, personal de apoyo dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia a la Dirección General de Recursos Humanos en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que la prestación de servicios en carácter de colaboración es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración de la **Sra. ELBA NORMA GUTIERREZ D.N.I. N° 30.804.973**, personal de apoyo dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia a la Dirección General de Recursos Humanos en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, desde el 26/05/2026 hasta el 31/12/2026.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Jarsún

Fechas de publicación: 31/07/2026
OP N°: SA100053681

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 28 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 623 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 80.237/2026 – código 234

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ISABEL MARCELINA DE VITA, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) – modificado por el Artículo 15 de la Ley N° 8064 una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que la Sra. DE VITA, no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del rubro, intervinieron expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8511, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Con vigencia al 01 de octubre de 2023, dar por extinguida la relación laboral de la Sra. ISABEL MARCELINA DE VITA, D.N.I N° 14.708.138, Personal de Planta Permanente, N° de Orden 465, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 1 – Decreto N° 3899/12 – Dirección General de Adultos Mayores actualmente dependiente de la Secretaría de las Personas Mayores en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Sra. ISABEL MARCELINA DE VITA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 31/07/2026
OP N°: SA100053682

SALTA, 29 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 624 D
MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

Expediente N° 324-118145/26-0.-

VISTO la renuncia presentada por el Lic. NESTOR FAVIAN FERREYRA, D.N.I N° 23.588.279, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 01 de junio de 2026, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 3 y 12);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 2);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, conforme a las potestades y atribuciones conferidas por Ley N° 8511 y Decreto N° 13/19 y lo dispuesto en el Decreto N° 12/23 y N° 773/24;

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de junio de 2026, la renuncia del Lic. NESTOR FAVIAN FERREYRA, D.N.I N° 23.588.279, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2 – N° de Orden 22, dependiente del Programa Desarrollo de Sistemas – Dirección General de Gobierno Digital – Subsecretaría de Tecnología y Conectividad – Secretaría de Modernización y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Lic. FERREYRA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 31/07/2026
OP N°: SA100053683

RESOLUCIONES

SALTA, 30 de julio de 2.026

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 1219/2026
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIO PÚBLICOS

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-68148/26 – Aguas del Norte COSAySA –

Solicitud de Actualización de Cuadros Tarifarios 2026.”, la Ley Provincial N° 8457, el Decreto Provincial N° 3652/10, la Resolución ENRESP N° 2060/25; el Acta de Directorio N° 38/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota N° 1071/26 del 15/07/26, COSAYSA solicita al ENRESP la actualización del Cuadro Tarifario correspondiente al Servicio de Agua Potable y Desagües Cloacales para el período Agosto 2026, de conformidad con lo establecido en la Ley Provincial N° 8457. En tal sentido, requiere dar continuidad al esquema de actualización por inflación mensual, procediendo a la adecuación de las tarifas conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al mes de Junio de 2026, el cual registró una variación del 1,9%.

Que tomando intervención, la Gerencia Económica del ENRESP emite el informe correspondiente, indicando que la solicitud efectuada por la Prestadora se encuadra dentro de lo previsto por el artículo 7° de la Resolución ENRESP N° 2060/25, motivo por el cual procedió al análisis de la actualización tarifaria para el mes de agosto 2026 por mayores costos consecuencia de la inflación.

Que párrafo aparte la Gerencia Económica destaca, que los rubros más representativos en la estructura de costos de la Prestadora son: Costos Laborales (Sueldos, Cargas Sociales, etc.) y Energía Eléctrica, con una incidencia del 85% sobre el total, habiendo verificado que las facturas de Energía Eléctrica de 05/2026 a 06/2026, determinando que las mismas se incrementaron en un 2,25% en promedio, agregando que, del total de suministros de titularidad de la Prestadora, el 67,36% corresponde a la tarifa T2.

Que respecto de los Sueldos, se analizaron recibos de empleados de las diferentes categorías, correspondientes a los periodos 05/2026 y 05/2026, verificando un incremento de 2,9% en los haberes básicos entre un mes y otro, sin considerar la primera cuota del S.A.C. Por lo expuesto, considera que la actualización solicitada por la Prestadora, esto es: IPC de 06/2026 que se ubica en el 1,9%, resulta razonable.

Que agrega la Gerencia Económica, que en cumplimiento de los arts. 5° y 6° de la Resolución ENRESP N° 2060/25, corresponde adicionar a la actualización previamente expuesta, el 2,5445% que surge de la recomposición tarifaria resultante de la RTI 2026-2028, para el mes 08/2026.

Que, concluyendo con su informe, la Gerencia Económica del ENRESP sugiere una actualización mensual por inflación según el siguiente esquema:

- Actualización mensual por inflación según el siguiente esquema: 08/2026: actualización de 1,9% (art. 7° Res. ENRESP N° 2060/25 aprobada previa Audiencia Pública y art. 1° Ley N° 8.457 – IPC mensual) más 2,5445% (Res. ENRESP N° 2060/25 – RTI), es decir: 4,4445% total.
- Tarifa Social: de la Resolución ENRESP N° 974/26 de fecha 10/06/2026 surge que para el periodo 08/2026 la bonificación sobre el básico de los usuarios que forman parte del padrón de Tarifa Social de ese mes, asciende al 10% sobre el básico.

Que entrando en el análisis de marras, la Gerencia Jurídica del ENRESP considera oportuno indicar, en primera instancia que lo requerido por COSAYSA se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 7° de la Resolución ENRESP N° 2060/25 que fuera aprobada por el ENRESP, previa Audiencia Pública, y de conformidad con lo estipulado por el art. 1° de la Ley Provincial N° 8.457.

Que el artículo 7° de la Resolución ENRESP N° 2060/25, expresamente dispuso: “Con el límite impuesto por el artículo 2° de la Ley 8457, y en base a la acreditación del índice inflacionario, AUTORIZAR una actualización de la tarifa del servicio de agua potable y

desagües cloacales adecuando la tarifa con el Relevamiento de Expectativa de Mercado (REM) publicado por el Banco Nación para el mes de Diciembre de 2025. La misma se aplicará a partir del período Enero/2026 y en relación a todas las categorías de usuarios residenciales y no residenciales. Ello de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución”. (el resaltado no es del original).

Que así las cosas tenemos, que a través del citado artículo, se estableció la metodología de actualización tarifaria por inflación, a partir del periodo Enero/26.

Que como se dijo precedentemente, dicha metodología fue aprobada en el marco del proceso de Revisión Tarifaria Ordinaria, con todas las formalidades de ley, encontrándose a la fecha firme y sin cuestionamientos administrativos ni judiciales, resultando entonces un procedimiento válido en las formas y en la práctica, plenamente operativo. Vale también recordar, que idéntico tratamiento se aplicó durante todo el período 2025 en las actualizaciones tarifarias por inflación.

Que, resulta necesario recordar, que los criterios pretorianos que vino aplicando este Organismo cuentan a la fecha con recepción legal favorable en tanto, mediante el artículo 1° de Ley N° 8457, publicada en B.O N° 21811 del 10/10/24, se dispuso que las actualizaciones tarifarias por mayores costos de cada periodo anual correspondientes al servicio de agua potable y desagües cloacales, no podrá superar el acumulado del coeficiente de variación salarial del Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado mensualmente por el INDEC. Asimismo, en su artículo 2°, se establece, que ello resulta de aplicación complementaria de lo previsto por Ley N° 6835, sus modificatorias y demás normas vigentes, por lo cual las autorizaciones que se correspondan con periodos anteriores se regirán conforme a los procesos de revisión previstos por tal normativa, garantizando los principios de gradualidad y real capacidad de pago del usuario.

Que, este lineamiento normativo, resulta coincidente con el criterio de actualización sugerido por la Gerencia Económica del ENRESP detallado precedentemente y con lo previsto por el artículo 7° de la Resolución ENRESP N° 2060/25.

Que, vale mencionar como antecedente, que este ENRESP instauró un proceso de la recomposición tarifaria gradual, que tiene como objetivo alcanzar progresivamente el equilibrio económico financiero, tendiendo a la autofinanciación de la Prestadora atendiendo las distorsiones evidenciadas por el proceso inflacionario de público conocimiento.

Que, así las cosas, vale recordar que el ejercicio de la potestad tarifaria debe atender a la situación de hecho y de derecho sobre la que está llamada a reglar, con arreglo a los principios sentados en la materia por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa “Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros c/ Ministerio de Energía y Minería s/ amparo colectivo” (Fallos 339:1077);

Que, en efecto, el Alto Tribunal Federal tiene dicho que la potestad tarifaria constituye una atribución y que “...en este marco, la mencionada atribución tiene en miras consideraciones de interés público, tales como asegurar la prestación del servicio en condiciones regulares y la protección del usuario”;

Que, en el considerando 33) de la sentencia en cuestión, es donde la Corte expresa que la decisión tarifaria debe atender a la cuestión social imperante, asegurando una protección suficiente a los sectores más vulnerables. En tal sentido, dijo: “...el Estado debe velar por la continuidad, universalidad y accesibilidad de los servicios públicos, ponderando la realidad económico-social concreta de los afectados por la decisión tarifaria con especial atención a los sectores más vulnerables, y evitando, de esta forma, el perjuicio social provocado por la exclusión de numerosos usuarios de dichos servicios esenciales como consecuencia de una tarifa que, por su elevada cuantía, pudiera calificarse de

‘confiscatoria’, en tanto detraiga de manera irrazonable una proporción excesiva de los ingresos del grupo familiar a considerar. Por lo demás, no debe obviarse que un cálculo tarifario desmesurado o irrazonable generará altos niveles de incobrabilidad y terminará afectando al mentado financiamiento y, por vía de consecuencia de este círculo vicioso, a la calidad y continuidad del servicio”.

Que, por lo demás, estos principios tarifarios han sido respetados por el Ente Regulador de los Servicios Públicos en los procesos de revisión tarifaria que viene implementando, actuando en todos los casos con estricta sujeción a la juridicidad que guía el desarrollo de sus funciones y competencias propias como órgano del Estado; habiendo establecido específicamente, además, un régimen tuitivo de tarifa social para los usuarios más vulnerables de los servicios públicos domiciliarios que se encuentran bajo su ámbito de regulación y control.

Que, vale tener presente a este respecto, lo previsto por la Ley N° 6835, en su artículo 2°, párrafo tercero, el que dispone que le compete al Ente proteger el interés de los usuarios y fijar tarifas justas y razonables.

Que, cabe aquí realizar la necesaria salvedad de que en el marco del presente no se contempla la posibilidad de rentabilidad alguna en favor de COSAYSA, sino que se pretende continuar transitando de manera gradual y equitativa, un sendero de recomposición tarifaria cuya meta o destino sea la prescindencia del salvataje por parte del Estado Provincial, que en 2023 fue de aproximadamente dos tercios.

Que, mientras el Estado Provincial continúe otorgando salvatajes a la tarifa sanitaria la Prestadora deberá discriminar en la factura el monto del subsidio, en observancia de los principios contenidos en el artículo 52 (Facturación) del Marco Regulatorio y en el artículo 4° de la Ley N° 24.240.

Que, por otra parte, es relevante señalar que en virtud de la ley N° 8527, se prorrogó a partir del 2 de diciembre de 2025 y por el plazo de un (1) año, la declaración de estado de Emergencia Hídrica, dispuesta por la Ley N° 8355 por escasez de agua en todo el territorio de la provincia de Salta, y como bien es sabido, una situación de emergencia del tal naturaleza exige que todos los organismos del Estado (con algún tipo de competencia en el asunto y cada uno de ellos en el marco de sus atribuciones) adopten medidas adecuadas y concertadas para mitigar sus efectos; de allí entonces que el Ente Regulador deba ejercer su potestad tarifaria –en este caso– también al amparo de dicha normativa excepcional.

Que, el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en la Ley N° 6.835, Decretos Provinciales N° 2523/05 y N° 3652/10, sus normas concordantes y complementarias.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR que las actualizaciones tarifarias para el servicio de Agua Potable y Desagües Cloacales encomendado a COSAYSA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7° de la Resolución ENRESP N° 2060/25, la Ley Provincial N° 8.457 y los principios de gradualidad y real capacidad de pago de los usuarios, se corresponderá con períodos mensuales y en base al Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publique el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC).

ARTÍCULO 2°: Con el límite impuesto por el artículo 2° de la Ley N° 8457, contemplado en el artículo 7° de la Resolución ENRESP N° 2060/25, corresponde **AUTORIZAR** una actualización de la tarifa del servicio de agua potable y desagües cloacales adecuando la tarifa con los

Índices de Precios al Consumidor (IPC) publicados para Junio/26. La misma se aplicará a partir del período Agosto/26 y en relación a todas las categorías de usuarios residenciales y no residenciales. Ello según el cuadro tarifario que integra la presente Resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que el porcentaje de bonificación para el periodo 08/2026 que percibirán todos los usuarios incluidos dentro del padrón de beneficiarios con Tarifa Social, será del 10% (diez por ciento) sobre el básico, ello de conformidad con lo dispuesto por la Resolución ENRESP N° 974/26. Por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, a fin de dar amplia difusión al Cuadro Tarifario a aplicarse a los usuarios, que la Prestadora deberá publicarlos a su cargo durante dos (2) días en el diario de mayor circulación de la Provincia, en tamaño y formato legible.

ARTÍCULO 5°: ORDENAR a la Prestadora COSAYSA explicitar en la factura del servicio sanitario el monto estimado promedio del aporte económico que realiza el Estado Provincial al sistema tarifario del servicio y a cada usuario en particular. A tal efecto deberá incorporar una leyenda destacada en la sección de la factura que contiene la información al usuario y replicará este criterio en la factura de energía eléctrica, en caso de que ambos servicios estuvieran anexados a los efectos de la cobranza.

ARTÍCULO 6°: ESTABLECER la vigencia de la presente a partir de su publicación.

ARTÍCULO 7°: NOTIFICAR, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial y oportunamente Archivar.

Saravia – Ovejero

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100020594
Fechas de publicación: 31/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138473

COMISIÓN DE JUSTICIA, ACUERDOS Y DESIGNACIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 09/26 de fecha 02 de Julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución ha hecho saber la propuesta de la Comisión Permanente de Auditoría de la Cámara de Diputados, para la designación de los miembros de la Auditoría General de la Provincia, la que fuera oportunamente publicada en el Boletín Oficial Edición N° 22.221 de fecha 06-07-26 y en el Diario Punto Uno de fecha 07-07-26;

Que por su parte en la reunión mantenida por los integrantes de la Comisión se aprobó el acta de convocatoria para la realización de la audiencia pública, determinando el día y hora de la misma en los términos de los artículos 169 apartado III de la Constitución Provincial y 153 del Reglamento de Cámara, cuyas actuaciones se iniciaron con la última publicación antes aludida;

Que corresponde dictar el pertinente instrumento legal;

Por ello;

**LA COMISIÓN DE JUSTICIA, ACUERDOS Y DESIGNACIONES DE LA
CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA**

RESUELVE:

Artículo 1°.– Establecer que la Audiencia Pública, previa a la consideración de las propuestas de designación remitidas por la Comisión Permanente de Auditoría de la Cámara de Diputados de los profesionales: **Dr. Gustavo Adolfo Ferraris**, DNI N° 20.399.598 y **Dr. Miguel Nanni Valero**, DNI N° 25.802.248, como miembros de la Auditoría General de la Provincia, se celebrará en la Presidencia de la Cámara de Senadores, sita en calle Mitre N° 550, 1er. Piso de la ciudad de Salta, el día miércoles 05 de Agosto del corriente año, a partir de horas 17:00 (arts. 169 apartado III de la Constitución Provincial y 153 del Reglamento de Cámara).

Art. 2°.– Registrar, Notificar, Publicar por un día en el Boletín Oficial y un Diario Local y Archivar.

Dada en la sala de reuniones de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones de la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.

Dr. Enrique A. Cornejo, VICEPRESIDENTE 3° CÁMARA DE SENADORES – **Prof. Dani Raúl Nolasco**, SENADOR PROVINCIAL

Recibo sin cargo: 100020570
Fechas de publicación: 31/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138394

SALTA, 29 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 06/2026

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

VISTO:

La Ley Provincial N° 8086, Ley de "Promoción y Estabilidad Fiscal para la Generación de Empleo, Ley Provincial N° 7850 de adhesión a Ley Nacional N° 25.506 y Ley Nacional N° 25.506 de Firma Digital;

CONSIDERANDO:

Que conforme las competencias atribuidas por el artículo 89 y concordantes de la Ley N° 8086, la Inspección General de Personas Jurídicas tiene a su cargo las funciones atribuidas por la legislación pertinente al Registro Público de Comercio, y en ese marco, la fiscalización de las sociedades por acciones, excepto las sometidas a la Comisión Nacional de Valores; de las sociedades constituidas en el extranjero que hagan ejercicio habitual, en la jurisdicción local, de los actos comprendidos en su objeto social, establezcan sucursales, asiento o cualquier otra especie de representación permanente; de las sociedades que realizan operaciones de capitalización y ahorro; de las demás sociedades regidas por la Ley Nacional 19.550 y modificatorias; de la sociedad por acciones simplificadas(SAS), y demás facultades relacionadas;

Que asimismo, mediante Decreto N° 101 de 2026, el Gobernador de la Provincia de Salta designó a esta Subsecretaria en el cargo de Subsecretaria de la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas;

Que esta subsecretaría cuenta a su vez con la Dirección General de Asociaciones Civiles y Fundaciones y la Dirección General de Sociedades Comerciales que tiene a su cargo el Registro Público de Comercio;

Que a fin de asegurar el normal funcionamiento del mismo en todo momento,

para los casos de ausencia de esta Subsecretaría, resulta indispensable delegar la tarea de despacho en agentes idóneos para ello, resultando así el Director General de Asociaciones y Fundaciones, abogado, César Rodrigo Martínez Urquiza, DNI N° 24.875.628, para las cuestiones atinentes a la Dirección que preside, y Director General de Sociedades, abogado, Miguel Augusto Mogrovejo, DNI N° 31.560.223;

Por ello, en virtud de lo dispuesto por la Ley General de Sociedades, Ley 27.349 y, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8086, título VII, y la Resolución Ministerial 234/24;

**LA SUBSECRETARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Delegar el despacho de la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas, exclusivamente para los casos de ausencia de esta subsecretaría así notificados, al Director General de Asociaciones y Fundaciones, César Rodrigo Martínez Urquiza, DNI N° 24.875.628 para las cuestiones atinentes a dicha área y al Director General de Sociedades, Miguel Augusto Mogrovejo, DNI N° 31.560.223, para las cuestiones atinentes al Registro Público de Comercio.

Artículo 2°: La presente disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

Cancinos Diaz

Recibo sin cargo: 100020569
Fechas de publicación: 31/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138390

ACORDADAS

ACORDADA N° 14704

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 24 días del mes de julio del año dos mil veintiséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que mediante notas que se tienen a la vista, los titulares de distintos Tribunales y Dependencias solicitan inclusiones, exclusiones y modificaciones del personal designado para la presente Feria Judicial, por razones de servicio y fuerza mayor.

Que tales peticiones resultan atendibles, por lo que corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello

ACORDARON:

I. APROBAR el Anexo que integra la presente donde se disponen inclusiones, exclusiones y modificaciones a la nómina del personal que atiende la Feria Judicial del mes de julio de 2026.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Edit Nallim, Adriana Rodríguez Faraldo, María Alejandra Gauffin, JUEZAS – José Gabriel Chibán, Fabián Vittar, Martín Ignacio Plaza, JUECES – Raúl Marcelo Román, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100020568
Fechas de publicación: 31/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138389

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 120-0228-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
CENTRO DE CONVENCIONES SALTA SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO Y REPARACIONES VARIAS.

Organismo originante: Centro de Convenciones Salta S.E.

Expediente N°: 0060360-54211/2026-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de apertura: 11/08/2026 – **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° 0387-4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020592
Fechas de publicación: 31/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138459

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112-0226-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE 1.000 CHAPAS DE ZINC.

Organismo originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente: 1090234-125021/2026-0.

Destino: Secretaría de Políticas Sociales.

Fecha de apertura: 10/08/2026 – **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$ 70.000,00 (pesos setenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° 0387-4324108.

presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020591
Fechas de publicación: 31/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138455

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 55/2026– ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de artículos varios.

Expte. N°: 244-31280/26.

Disposición Interna N°: 939/2026.

Firma adjudicada: JUAN SORAIRE renglón N° 1 (1er llamado).

Monto: \$ 1.188.000 pesos: un millón ciento ochenta y ocho mil.

Firma adjudicada: ANA INES DUARTE renglones N° 3 y 5 (1er llamado).

Monto: \$ 825.000 pesos: ochocientos veinticinco mil.

Firma adjudicada: ANA INES DUARTE renglón N° 2 (2do llamado).

Monto: \$ 52.500 pesos: cincuenta y dos mil quinientos.

Firma adjudicada: JUAN DANIEL CAZALBON renglón N° 4 (2do llamado).

Monto: \$ 545.000 pesos: quinientos cuarenta y cinco mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015129
Fechas de publicación: 31/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138381

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 129/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de insumos para Laboratorio de Microbiología.

Expte. N°: 244-92782/26.

Disposición Interna N°: 0941/2026.

Firma adjudicada: MAURICIO MOSSE SRL renglones N° 1 y 2.

Monto: \$ 837.653,99 pesos: ochocientos treinta y siete mil seiscientos cincuenta y tres con 99/100.

Firma adjudicada: GUSTAVO CELIZ renglón N° 3.

Monto: \$ 987.668,55 pesos: novecientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y ocho con 55/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015128
Fechas de publicación: 31/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138380

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0780-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0780-ASI26 servicio de reparación de ventilador mecánico (respirador) marca y modelo Leistung Luft 3 perteneciente al Hospital Rosario de la Frontera, según DI N° 013/26 a la firma de:

- **MATIAS MORALES MURILLO:** el renglón N° 1.

Por la suma de: \$3.900.000 (pesos tres millones novecientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020566
Fechas de publicación: 31/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138378

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0733-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0733-ASI26 servicio de reparación de ecógrafo marca Mindray perteneciente al Hospital la Merced, según DI N° 016/26 a la firma de:

- MATIAS MORALES MURILLO: el renglón N° 1.

Por la suma de \$490.000 (pesos cuatrocientos noventa mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020565
Fechas de publicación: 31/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138376

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0778-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0778-ASI26 servicio de reparación de electrocardiógrafo marca Leex perteneciente al Hospital Colonia Santa Rosa, según DI N° 017/26 a la firma de:

- MATIAS MORALES MURILLO: el renglón N° 1.

Por la suma de: \$635.000 (pesos seiscientos treinta y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020564
Fechas de publicación: 31/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138374

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0927-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0927-ASI26 servicio de reparación de electrocardiógrafo marca Leex perteneciente al Hospital la Niña, según DI N° 014/26 a la firma de:

- RAMIRO ALBERTO BOZZONE BOTELLI: el renglón N° 1.

Por la suma de: \$280.000 (pesos doscientos ochenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020563
Fechas de publicación: 31/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138371

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0821-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0821-ASI26 servicio de reparación del equipo de rayos x Flat Panel Drtech perteneciente al Hospital de Cachi, según DI N° 009/26 a la firma de:

- MATIAS MORALES: renglón N° 1.

Por la suma de: \$412.000 (pesos cuatrocientos doce mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020562
Fechas de publicación: 31/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138369

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0698-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0698-ASI26 servicio de reparación del equipo de rayos x marca Dinar modelo AF 500 perteneciente al Hospital de Santa Victoria Este, según DI N° 003/26 a la firma de:

- MATIAS MORALES MURILLO: el renglón N° 1.

Por la suma de: \$1.360.000 (pesos un millón trescientos sesenta mil con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020561
Fechas de publicación: 31/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138366

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1219-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1219-ASI26 service para internos N° 937, 1073, 1006, 830, 854, 793, 872 y 868 pertenecientes a diversos efectores, según DI-AS N° 029/26 a la firma de:

- GARAGE UNO SRL: renglones N° 1, 2, 3 y 4.

Por un total de: \$ 1.573.000,00 (pesos un millón quinientos setenta y tres mil con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 – Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020560
Fechas de publicación: 31/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138365

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1181-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1181-ASI26 reparacion para vehículo oficial interno N° 897 perteneciente a Nivel Central, según DI-AS N° 025/26 a la firma de:

- UNIVILA SRL: renglón N° 1.

Por un total de: \$1.539.720,00 (pesos un millón quinientos treinta y nueve mil setecientos veinte con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020559
Fechas de publicación: 31/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138363

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1251-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1251-ASI26 reparación y service para Interno N° 907 perteneciente a la Dirección de Epidemiología, según DI N° 031/26 a la firma de:

- LUDMILA QUINTERO: renglones N° 1 y 2.

Por un total de \$4.120.000,00 (pesos cuatro millones ciento veinte mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020558
Fechas de publicación: 31/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138362

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0959-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO, Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0959-ASI26 servicio de reparación VW Amarok v6 dom AF 783 UV int. N° 1033 perteneciente a Nivel Central, según DI N° DI-AS 021/26 a la firma de:

- JOVANOVIĆ FACUNDO: renglón N° 1.

Por un total de: \$1.950.000,00 (pesos un millón novecientos cincuenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020556
Fechas de publicación: 31/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138359

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 0110033-249615/2025-5 **DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el Art.15 de la Ley 8.072, se informa EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN ABREVIADA (Art. 15 Inc.a) – Expte. N° 0110033-249615/2025-5 – Por la suma total de \$ 5.098.243,60 (pesos: cinco millones noventa y ocho mil doscientos cuarenta y tres con 60/100) para la contratación del SERVICIO ADICIONAL DE LA POLICIA DE SALTA EN EL CAMPAMENTO RIO SAN LORENZO DE LA D.V.S.

Por Resolución N° 561/2026 – Autoriza y Aprueba La Contratación Abreviada del Servicio Adicional de la Policia de Salta, en El Campamento Rio San Lorenzo de la Dirección de Vialidad de Salta, Desde el 01/06/2026 al 30/06/2026.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100020573
Fechas de publicación: 31/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138421

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 1080034-116770/2026-0 – SAMAN NANCY ELIZABETH Y OTROS – CONCESIÓN DE USO DE AGUA PÚBLICA SUPERFICIAL POR ANULACIÓN Y/O SUBDIVISIÓN – CATASTRO N° 15.181 – DPTO. CERRILLOS

SAMAN NANCY ELIZABETH, D.N.I. N° 13.220.105, Y OTROS Co-titulares Registrales del Catastro N° 15.181 del Dpto. Cerrillos Provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial por anulación y/o subdivisión del Catastro de Origen N° 14765, Suministro N° 692, empadronado con una superficie de 32,1815 has. con carácter permanente,(caudal de 16,89 lt/seg.) , y 17,3754 has. (caudal de 9,12 lt/seg.), con carácter eventual, asignándose al Catastro N° 15.181, única matrícula rural resultante, la totalidad del riego del Catastro de origen, con aguas a derivar del Río Toro margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, .77, ss. ycc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03,se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días .Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra.–Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho

o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Directora de Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Julio de 2026

Santamaría, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00031785
Fechas de publicación: 30/07/2026, 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026
Importe: \$ 54,600.00
OP N°: 100138325

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. SANTOS LIZARRAGA, RENE GUSTAVO – EXPEDIENTE N° 238–74239/26 – MUNICIPIO LA MERCED.

Expediente AMT N°: 238–74239/26, caratulado: AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis sin realizar la Actualización Documental – 2025 – Municipio La Merced. La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a SANTOS LIZARRAGA, RENE GUSTAVO, DNI N° 38.035.108, lo resuelto por Resolución AMT N° 272/26, que establece lo siguiente: Y VISTO. CONSIDERANDO:....EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a SANTOS LIZARRAGA, RENE GUSTAVO, DNI N° 38.035.108, titular de la Licencia de REMIS N° 58 del Municipio de La Merced, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 235.625,00 (Pesos doscientos treinta y cinco mil seiscientos veinticinco con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 424/25, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas de la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de **un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente.** El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR a SANTOS LIZARRAGA, RENE GUSTAVO, DNI N° 38.035.108, titular de la licencia de remis N° 58, del Municipio La Merced, a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en

la Resolución A.M.T. N° 424/25, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 54 inc. i) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTICULO 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Salta, 27 de Julio de 2026.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00015099
Fechas de publicación: 29/07/2026, 30/07/2026, 31/07/2026
Importe: \$ 85,500.00
OP N°: 100138253

AVISOS ADMINISTRATIVOS

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – CITA A BLANCO BERNARDO – EXPTE N° 1100388-62434/2026-0 –DPTO. ORÁN

DRA. NATALIA MACARENA PIEROLA MATOS y la que suscribe Graciela María GALINDEZ, Escribana de Gobierno de la Provincia de Salta, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d), **cita y emplaza por treinta (30) días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles:** Titular Registral: **BLANCO BERNARDO, M.I. N° 2.778.879** (100%).– Nomenclatura Catastral del Inmueble: Departamento: ORÁN, Sección: 10, Manzana: 49b, Parcela 19, **Matrícula: 11.419** – Expte.: N° 1100388-62434/2026-0– Solicita Regularización Ley Pierri – Dpto. ORÁN – BENEFICIARIA: BURNS, Lidia Carina, D.N.I. N° 24.983.921. Dra. Natalia Macarena Pierola Matos – Directora General de la Unidad de Regularización Dominial. Para presentar oposición y/o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir a la UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL, sito en calle Santiago del Estero número 2.252, 1° piso, Salta Capital, los días lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs. Culminados los términos y sin oposición a los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374.

Galindez, ESCRIBANA DE GOBIERNO

Recibo sin cargo: 100020535
Fechas de publicación: 30/07/2026, 31/07/2026, 03/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138320



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey, secretaria (r), secretaria en los autos caratulados: **"ABAROA, JULIO CESAR POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 966741/26"**, ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor JULIO CESAR ABAROA (DNI N.º 8.180.136), fallecido el día 25/3/2019, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social [instagram\(jcivycom9salta\)](#).

SALTA, 3 de Julio de 2026.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 – 00031798

Fechas de publicación: 31/07/2026

Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100138368

En los autos caratulados: **"DOMINGUEZ, GILBERTO RAMON – POR SUCESORIO, EXP – 969829/26"** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Gilberto Ramón Domínguez DNI N° 8.555.978, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031797

Fechas de publicación: 31/07/2026

Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100138367

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 1 de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **"MALDONADO SUAREZ, CLOVIS; LOPEZ, EPIFANIA REYNA POR SUCESORIO EXPTE. N.º 971559/26,"** ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de CLOVIS MALDONADO SUAREZ CI N.º 183.067, fallecido en fecha 05/04/1994 y EPIFANIA REYNA LOPEZ DNI N.º 3.610.598, fallecida en fecha 22/05/2017, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 28 de Julio de 2026.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00030524
Fechas de publicación: 31/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138364

Mariano Abeyá - juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación del Distrito Judicial del Sur, sito en calle Mitre (O) N.º 30 - 3º piso de la ciudad de San José de Metán, secretaria a cargo de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE VILLAFÁÑE, JUAN CARLOS EXPTE N.º 25881/23"**, ordena citar por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Junio de 2026.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100020557
Fechas de publicación: 31/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138361

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N° 1 Dra. Natalia Campoy, en los

autos caratulados: **“REYNA, DOMINGO CAYETANO POR SUCESORIO, EXPTE. EXP N° 908863/25,”** ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de DOMINGO CAYETANO REYNA DNI N.º 11.197.925, fallecido en fecha 23/12/2020, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 07 de Julio de 2026.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00031085
Fechas de publicación: 31/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138360

En los autos caratulados: **“OLARTE, NILDA DEL CARMEN – POR SUCESORIO, EXP – 978851/26”** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Nilda del Carmen Olarte DNI N° 13.701.852, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031348
Fechas de publicación: 31/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138358

En los autos caratulados: **“SANGA CHIRILA, JOSE; SANCHEZ, BERTHA – POR SUCESORIO, EXP – 932841/25”** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un

diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor José Sanga Chirila DNI N°14.670.172 y del señor Bertha Sánchez C.I.P N°188.643, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031795
Fechas de publicación: 31/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138356

En los autos caratulados: **“TOLABA, MIGUEL DANIEL – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP – 980117/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Miguel Daniel Tolaba DNI N° 21.792.175, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031794
Fechas de publicación: 31/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138355

En los autos caratulados **“MONTEBELLI, NARDO DANIEL POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 973.820/26”**, de trámite por ante este Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, a cargo de la Dra. DIEZ BARRANTES MARIA FERNANDA, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, se ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. NARDO DANIEL MONTEBELLI (D.N.I. N° 14.708.507), ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última

publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 1 de Julio de 2026.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00031793
Fechas de publicación: 31/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138354

En los autos caratulados **“MORENO, CARMEN YOLANDA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 970.137/26”**, de trámite por ante este Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, a cargo de la Dra. DIEZ BARRANTES MARIA FERNANDA, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, se ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. CARMEN YOLANDA MORENO (D.N.I. N° 6.535.359), ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 8 de Julio de 2026.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00030335
Fechas de publicación: 31/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138353

En los autos caratulados **“PALACIOS, ANA MARIA CLARA JOSEFINA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 979848/26,”** del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la Sra ANA MARIA CLARA PALACIOS (D.N.I 0.165.544), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 28 de Julio de 2.026.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031548
Fechas de publicación: 31/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138352

En los autos caratulados "**SANTOS, REGINA DEL MILAGRO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 968601/26**", del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora REGINA DEL MILAGRO SANTOS (D.N.I. 10.167.555), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 27 de Julio de 2026.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100020555
Fechas de publicación: 31/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138351

En los autos caratulados: "**QUINTEROS, JORGE; DONZELLA, VICENTA POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 978871/26**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz – Jueza interina, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor QUINTEROS, JORGE DNI N°8.164.973 y de la señora DONZELLA, VICENTA DNI N°4.415.822, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031792
Fechas de publicación: 31/07/2026

Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138350

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ra. Nominación, del Distrito Centro, Secretaría de la Dra. Yesica J. Martinez, en los autos caratulados **"PEDRAZA, JULIO CESAR; PEDRAZA, MARCELA ADRIANA CONTRA PEREDA, AMBROSIO ROSENDO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° EXP – 931.679/25"**, ORDENA citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los herederos del señor AMBROSIO ROSENDO PEREDA (L.E. N.º 3.924.449) para que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, haciendo saber que deberán presentarse dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los representen en el presente juicio promovido por los señores Julio Cesar Pedraza y Marcela Adriana Pedraza.

SALTA, 30 de Junio de 2026.

Dra. Yesica Janet Martínez , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031780
Fechas de publicación: 30/07/2026, 31/07/2026, 03/08/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100138310

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"BEJARANO, ORLANDO ROBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP-981456/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de julio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Orlando Roberto BEJARANO, DNI 40.147.537, con domicilio en Necochea 199, B° San Antonio de la Localidad de Campo Santo, con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo Matías SUBELZA, constituyendo domicilio legal en Manzana 437 "A", lote 16, 3ra. Etapa, Barrio Solidaridad, y procesal electrónico en la matrícula 8243. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de noviembre de 2026 ó el siguiente día hábil

si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 25 de diciembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 29 de julio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015130
Fechas de publicación: 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026
Importe: \$ 80,700.00
OP N°: 100138384

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **“AYARDE, ALBERTO RUBEN DARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 977929/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Alberto Rubén Darío Ayarde, DNI 39.674.014, con domicilio real en Juan Ambrosetti N° 1744 – Barrio 9 de Julio, y procesal constituido en calle Mza. 437 "A" – Lote 16 – 3ª Etapa – Barrio Solidaridad, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Martín Daniel Blasco, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 28 de Julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015127
Fechas de publicación: 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026
Importe: \$ 87,600.00
OP N°: 100138346

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“DI BEZ CAMACHO, MARÍA BELÉN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 979.478/26”**, se hace saber que en fecha 28 de julio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Belén Di Bez Camacho, DNI 33.236.093, CUIL 27-33236093-6, con domicilio real en B° Parque Belgrano, 5ta. etapa, block 44, dpto. 05 y domicilio procesal en República de Siria N°363, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 16 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 28 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015118
Fechas de publicación: 30/07/2026, 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026
Importe: \$ 57,900.00
OP N°: 100138321

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“CERVANTES, MARCOS ALEJANDRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 978.022/26”**, se hace saber que en fecha 28 de julio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Marcos Alejandro Cervantes, DNI 23.150.738, CUIL 20-23150738-9, con domicilio real en los Inciensos N°668, B° Tres Cerritos y domicilio procesal en Av. Sarmiento N°464. Se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que

entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 28 de Julio de 2026

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015117
Fechas de publicación: 30/07/2026, 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026
Importe: \$ 53,400.00
OP N°: 100138284

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“CHOCOBAR, CARLOS ALFONSO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-973.152/26”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 20/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 20/05/26 SE DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Carlos Alfonso Chocobar, DNI 36.379.459, CUIL 23-36379459-9 con domicilio real en Finca Los Maitines s/n, Villa San Lorenzo y domicilio procesal en manzana 491 A, casa 5, barrio Mirasoles, todos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 27 de julio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N°21.901.740, matrícula N°1686, domiciliado en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 08 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 23 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 09 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 27 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015116
Fechas de publicación: 30/07/2026, 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026
Importe: \$ 88,500.00
OP N°: 100138271

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“MARISCAL, RICARDO ANTONIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 976.921/26, hace saber que en fecha 27 de julio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ricardo Antonio Mariscal, DNI 33.762.299, CUIL 20-33762299-3, con domicilio real en manzana 27, casa 5, grupo 648, barrio Castañares y domicilio procesal en Santiago del Estero N°494, departamento 1A, oficina 3, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 11 de setiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 27 de julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015109
Fechas de publicación: 29/07/2026, 30/07/2026, 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026
Importe: \$ 56,100.00
OP N°: 100138263

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CASTELLANOS, WALTER ARIEL – QUIEBRA DIRECTA”**, EXPTE. N° EXP – 973.666/26, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26/05/26, en el que se hizo saber que en fecha 26/05/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. WALTER ARIEL CASTELLANOS, DNI 35.264.680, CUIL 20-35264680-7, con domicilio real en calle Diario del Cuyo N°2342, B° El Tribuno, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 08 de julio de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mirta Azucena Gil, D.N.I. N°11.538.803, matrícula N°550, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de

créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 01 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 16 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 30 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 27 de julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015107
Fechas de publicación: 29/07/2026, 30/07/2026, 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026
Importe: \$ 86,400.00
OP N°: 100138261

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“MORALES, FACUNDO EXEQUIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 979.098/26**, se hace saber que en fecha 27 de julio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Facundo Exequiel Morales, DNI 39.006.155, CUIL 20-39006155-3, con domicilio real en Mza. 7, casa 10 del B° Los Crespones y domicilio procesal en Leandro Alem N°510, B° Santa Cecilia, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 10 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 27 de julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015095
Fechas de publicación: 29/07/2026, 30/07/2026, 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026
Importe: \$ 56,100.00
OP N°: 100138243

EDICTOS JUDICIALES

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados **"EXPEDIENTE SAC: 14167549 – BUSTOS Y BELTRAN S.A. C/ PEREYRA, FERNANDA ELISA – ABREVIADO – COBRO DE PESOS – TRAM.ORAL"** se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 09/03/2026. Proveyendo al escrito presentado por el letrado De Serranos, Santiago: Agréguese. Téngase presente. En su mérito, proveyendo al escrito inicial: Por presentado, por parte en el carácter invocado, y con el domicilio procesal constituido; téngase por ofrecida la prueba. Hágase saber a las partes que el presente proceso se tramitará conforme lo dispuesto por la Ley N° 10.555 – modificada por ley 10.855– y el protocolo de Gestión aprobado por Acuerdo Reglamentario N° 1815 Serie "A" de fecha 03/08/2023. En su mérito, deberán respetarse las reglas y principios del proceso oral civil receptado en la norma citada. Cítese y emplácese a la demandada para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse, bajo apercibimiento de ley. De la prueba documental acompañada, córrase traslado a la contraria en los términos del art. 192 del CPCC. Téngase presente la restante prueba ofrecida para su oportunidad. Téngase presente la reserva del caso federal interpuesta, para su oportunidad, si por derecho corresponde. Hágase saber a las partes que se encuentran a su disposición en la página web del Poder Judicial los instrumentos que regulan el proceso oral civil y que, eventualmente y en el caso de corresponder, se distribuirá la carga de la prueba, ponderando cuál de ellas se encuentra en mejor situación para aportarla, en los términos del art 1735 del CCCN. Requierase a las partes y a sus abogados que denuncien números telefónicos y correos electrónicos que reconozcan como aptos para recibir comunicaciones. Notifíquese".- Fdo.: Fornasari Marianela – Secretario/a Juzgado 1ra. Instancia – Dra. Liksenberg Mariana Andrea. Juez/a de 1ra. Instancia.- Otro decreto: "CORDOBA, 17/03/2026. Ampliando el decreto precedente, publíquense edictos del decreto de fecha 09/03/2026 por cinco veces en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y Córdoba conforme lo dispuesto por el art. 165 del CPC. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Sin perjuicio de ello, y a los fines de evitar futuros planteos de nulidad, se le hace saber al letrado que surge de la factura acompañada con fecha 01/10/2025 un número telefónico de la Sra. Pereyra, este es: 3873-607238, cuya característica podría ser indicativa de la ciudad donde reside la misma, a cuyo fin efectué las averiguaciones correspondientes, y en su caso oficie a las compañías telefónicas a los fines de que indiquen si la Sra. Pereyra es usuaria de dicha línea, y si surge el domicilio de la misma".- Fdo.: Fornasari Marianela – Secretario/a Juzgado 1ra. Instancia – Dra. Liksenberg Mariana Andrea. Juez/a de 1ra. Instancia.

Dra. Marianela Fornasari, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031720
Fechas de publicación: 27/07/2026, 28/07/2026, 29/07/2026, 30/07/2026, 31/07/2026
Importe: \$ 126,900.00
OP N°: 100138175



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AGROPOTENCIA SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial, de fecha 03/07/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **AGROPOTENCIA S.A.S.**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en Ruta Provincial N° 62, Km N° 3, Finca Las Barrancas, Catastro N° 505, NIS N° 4000375, El Carril, Chicoana, provincia de Salta.

Socios: Pablo Alberto González De Pauli, DNI N° 35.906.215, CUIT 20-35906215-0, de nacionalidad argentino, nacido el 26/02/1991, profesión: Comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en en Ruta Provincial N° 62, Km N°3, Finca Las Barrancas, Catastro N° 505, NIS N° 4000375, El Carril, Chicoana, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Instalación de Negocios y Comercios: La sociedad podrá llevar adelante la instalación de nuevas unidades de negocios relacionados a la prestación de servicios del automotor, entre ellas: talleres mecánicos, lavaderos, lubricentros, playas de estacionamiento, venta y consignación de vehículos nacionales e importados nuevos y/o usados y otras actividades relacionadas con el objeto de este punto. b) Constructora: Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales, hidráulicas, energéticas, desmontes, nivelación, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, minas, edificación de viviendas, y su infraestructura, construcciones industriales, todo tipo de obras de ingeniería y en general a todo tipo de inmuebles y obras; podrá así dedicarse a negocios relacionados con la construcción a través de contrataciones directas o por medio de licitaciones. Asimismo, elaboración de proyectos, dirección, construcción y asesoramiento de obras civiles y eléctricas. c) Inmobiliaria: En todo tipo de: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, comisión, locación, leasing, loteo, urbanización, y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de prehorizontalidad d) Comercial: Explotación al por mayor o por menor de almacenes, drugstore, licorerías, y/o supermercados. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal; productos cárnicos de todo tipo y derivados; frutas, verduras y hortalizas; artículos de primera necesidad; bebidas alcohólicas; cigarrillos y tabacos; bazar; electrodomésticos; y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados. e) Transporte: La sociedad podrá prestar servicios de transporte y distribución de: alimentos en frío, mercadería en seco, comidas elaboradas, y cargas en general a larga y corta distancia, nacional e internacional, por vía terrestre u otras vías alternativas de transporte, así como también podrá prestar servicios de distribución y almacenaje de cargas en todo el territorio argentino y en el extranjero. f) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. g) Mecánica Integral del Automotor: La sociedad podrá prestar servicios de reparación y otras actividades relacionadas a la mecánica integral del automotor. La sociedad podrá vender,

distribuir y comercializar al por mayor y por menor repuestos y accesorios para vehículos nacionales e importados en todas sus marcas y líneas livianos y/o pesados.

Capital: \$6.000.000 dividido por 60.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien) cada una con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Pablo Alberto González De Pauli suscribe 60.000 acciones. Integración: 100% dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como administrador titular a Pablo Alberto González De Pauli, DNI N° 35.906.215; Como Administrador Suplente a Gabriela Eliana Castilla, DNI N° 34.244.198 ambos con domicilio especial en Ruta Provincial N° 62, Km N° 3, Finca Las Barrancas, Catastro N° 505, NIS N° 4000375, El Carril, Chicoana, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031813

Fechas de publicación: 31/07/2026

Importe: \$ 40,560.00

OP N°: 100138392

AZ KALLPA GROUP SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 22/04/2026, y adenda de fecha 23/07/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **AZ KALLPA GROUP S.A.S.**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en Avenida San Martín N° 1950, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Socios: Luis María Zone Lardies, DNI N° 25.441.356, CUIT 23-25441356-9, de nacionalidad argentino, nacido el 01/07/1976, profesión: abogado, estado civil: casado, con domicilio en Manzana N° 11, Lote N° 9, Barrio Praderas de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, provincia de Salta. Alberto Cesar Austerlitz, DNI N° 24.875.330, CUIT 20-24875330-8, de nacionalidad argentino, nacido el 06/10/1975, profesión: abogado, estado civil: casado, con domicilio en calle Antillas N° 220, Club de Campo El Tipal, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Agropecuaria: Explotación integral y en todas sus formas, de establecimientos agrícolas, orientados a la obtención de granos oleaginosos y cereales, destinados a la comercialización y/o producción, forraje, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, preparación de cosechas para el mercado, trilla y toda actividad que se relacione con la explotación de la tierra tales como servicios de cosecha, pulverizaciones, siembras, re fertilizaciones y todo tipo de cultivos de cosecha,

pulverizaciones, siembras, re fertilizaciones y todo tipo de cultivos regionales existentes o por crearse. Ganadería para la cría, recría, engorde pastoril y/o a corral, invernada, tanto como su crusa, faena, feedlot, de semovientes y animales de cualquier tipo y/o especies, sus productos y subproductos. Compra, venta, arrendamiento, explotación, administración y explotación de inmuebles rurales; la producción, procesamiento, comercialización, importación y exportación de productos agrícolas, ganaderos, forestales y agroindustriales; la prestación de servicios técnicos y logísticos para el sector; y, en general, la realización de cualquier otra actividad económica relacionada con el rubro agropecuario e inmobiliario, ya sea por cuenta propia o de terceros. Representaciones y Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, consignaciones, explotar franquicias y realizar gestiones de negocios de empresas, y de todo tipo de productos en general. La sociedad podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal, exclusivamente por la oferta de bienes y/o prestación de servicios comprendidos dentro del objeto social; pudiendo otorgar distribuciones, representaciones y franquicias dentro y fuera del país, siempre vinculadas al mismo. A tales efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Importación y exportación: La sociedad podrá realizar operaciones de importación, exportación, comercialización en el mercado local e internacional de granos en su estado natural o procesado, puro o mezclado con otros productos, a granel o envasado, así como sus derivados, y la importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, máquinas, materias primas, herramientas, instalación, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen con el objeto social. Servicios Mineros: prestación de servicios mineros y geológicos de todo tipo en general, preparado de muestras de minerales, roca, salmueras y cualquier otro tipo de elemento o material geológico para el análisis geoquímico en laboratorio; alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos para la industria de la minería y sus servicios relacionados, ya sea en el ámbito provincial, nacional y/o internacional; estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, campamentos, instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, plantas procesadoras, y en general, toda clase de obras públicas o privadas relacionadas a la actividad minera, hidrocarburífera y energética; servicios de personal temporario minero. Asimismo, podrá realizar instalación, remoción y reparación de bombas, válvulas, cañerías, bridas y afines, con o sin provisión de material y demás servicios de mantenimiento en general.

Capital: \$1.000.000 dividido por 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una. Suscripción: El Socio Luis María Zone Lardies suscribe 500.000 acciones. El Socio Alberto Cesar Austerlitz suscribe 500.000 acciones. Integración: el capital social se integra un 25% en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como administrador titular a Luis María Zone Lardies, DNI N° 25.441.356 con domicilio especial Manzana N° 11, Lote N° 9, Barrio Praderas de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, provincia de Salta; y como administrador suplente a Alberto Cesar Austerlitz, DNI N° 24.875.330, con domicilio especial en calle Antillas N° 220, Club de

Campo El Típal, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/05.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031812
Fechas de publicación: 31/07/2026
Importe: \$ 47,760.00
OP N°: 100138391

ESTUDIO FISSORE SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 12/02/2025, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 27/04/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **ESTUDIO FISSORE S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Los Eucaliptos N° 49 B° Tres Cerritos, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Claudia Fabiana Fissore, DNI N° 21.634.379, CUIT 23-21634379-4, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 20/02/1971, profesión: Arquitecta, estado civil: soltero, con domicilio en Los Eucaliptos N° 49 B° Tres Cerritos, en la ciudad de Salta, Salta. Antonella Sauad Fissore, DNI N° 39.215.484, CUIT 27-39215484-7, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 25/08/1995, profesión: Arquitecta, estado civil: soltero, con domicilio en Los Eucaliptos N° 49 B° Tres Cerritos, en la ciudad de Salta, Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Realización de estudios, proposición de esquemas y proyectos, ejecución, construcción, remodelación, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería civiles e industriales, como así también de obras hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal y cualquier otro tipo de obra; la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, la compraventa de inmuebles, la realización de tareas de intermediación, la administración de inmuebles y todo lo relacionado con la construcción como así también con la comercialización de obras de arquitectura e ingeniería.

Capital: \$600.000, dividido en 600 cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una. **Suscripción:** El Socio Claudia Fabiana Fissore suscribe 550 cuotas sociales. El Socio Antonella Saudad Fissore suscribe 50 cuotas sociales. **Integración:** integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente, en la oportunidad en que lo requiera la Gerencia.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la

normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, la sociedad podrá designar uno o más gerentes suplentes, quienes actuarán en caso de vacancia, ausencia, fallecimiento, o incapacidad del o los gerentes titulares.

Administradores: Se designa como gerente titular a Claudia Fabiana Fissore, DNI N° 21.634.379 y como gerente suplente a Antonella Sauad Fissore, DNI N° 39.215.484 ambas con domicilio especial en calle Los Eucaliptos N° 49 B° Tres Cerritos, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031809

Fechas de publicación: 31/07/2026

Importe: \$ 34,560.00

OP N°: 100138386

NORVAL SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 02/02/2026, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 08/04/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **NORVAL SRL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Los Abetos 568 Barrio tres Cerritos, en la ciudad de Salta.

Socios: Jose Antonio Salva, DNI N° 40330341, CUIT 20403303411, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 13/04/1997, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Los Abetos 568 Barrio Tres Cerritos 568, en la localidad de Salta, Salta. Pablo Raul Salva, DNI N° 38472137, CUIT 20384721371, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 04/01/1995, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Los Abetos 568 Barrio Tres Cerritos null, en la localidad de SALTA, SALTA.

Plazo de duración: 90 años.

Objeto: : la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Construcción y servicios relacionados: la ejecución, dirección, administración o realización de proyectos de ingeniería civil, hidráulica, mecánica, viales, hidráulicos, eléctricos, electrónicos, de telecomunicaciones, petroleros, mineros, industriales, agrícolas y otros relacionados con la construcción, públicos o privados, nacionales o extranjeros. Desmontes, movimiento de suelos, excavaciones de tierras y rocas en superficies. La prestación de todo servicio vinculado con la construcción. b) Operación y Mantenimiento: de maquinarias, plantas y

equipos. c) Servicio de transporte: logística, distribución, acopio y depósito, de todo tipo de mercaderías ya sea con equipos propios o de terceros. Se incluyen también los servicios relacionados con el tratamiento de residuos y su transporte. d) Actividad Comercial e industrial: Compra-Venta, importación y exportación de todo tipo de bienes para su posterior alquiler o venta en el mercado local o extranjero. Incluidos mercaderías, maquinarias, accesorios, repuestos e insumos de distintos rubros. Fabricación de bienes y herramientas para todo tipo de actividad. e) Servicios inmobiliarios y Alquiler: Realización de todo tipo de servicios inmobiliarios. También administración, explotación y/o alquiler de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, incluida su compra-venta. f) Financiera: inversiones o aportes de capital a particulares, sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras para operaciones realizadas, intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros en la constitución, transferencia cesión parcial o total de hipotecas con exclusión de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras. g) Representación y Consultoría: realizar todo tipo de estudios, proyectos, análisis de mercados, encuestas, tanto de índole nacional como extranjeros. Consultorías a empresas. Representación de personas y todo tipo de marcas. h) Comercio Exterior: asesoramiento en contratación de seguros especiales, gestión y trámites en organismos públicos y privados, bancos y entidades financieras, aduanas, puertos y zonas francas. Gestión de documentación aduanera en operaciones de importación y exportación de automotores, maquinarias, implementos, herramientas y equipos especiales de uso industrial, agropecuario, de transporte y de construcciones de todo tipo. i) Capacitación y educación: La realización de todo tipo de cursos y capacitaciones, incluidos de enseñanza oficial y no oficial. j) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, y la prestación de servicios complementarios del rubro. k) Actividad Turística: Realización de actividades vinculadas al turismo. l) Salud: Servicios de salud humana y relacionados. m) Alimentos: Elaboración, y/o comercialización de productos alimenticios. Actividad gastronómica y servicios relacionados. n) Eventos: Elaboración, promoción y realización de eventos de todo tipo, con y sin espectáculos, incluidos boliches bailables. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto. Sin perjuicio de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349, a cuyo cumplimiento se obligan.

Capital: \$ 5200000, dividido por 100 cuotas de valor nomina \$52.000 c.u y un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Jose Antonio Salva suscribe 95 cuotas sociales. El Socio Pablo Raul Salva suscribe 5 cuotas sociales.

Integración: 100 efectivo.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente titular por el término de tres ejercicios, siendo reelegible por el voto de la mayoría. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Mientras se encuentre en ejercicio de su cargo el gerente prestará una garantía en cumplimiento de su mandato, y hasta la aprobación de su gestión, no inferior a pesos Treinta Mil Pesos (\$ 30.000,00) pudiendo la misma constituirse por aval bancario o mediante depósito a favor de la sociedad, de dinero y/o títulos a valor nominal

Administradores: Se designa como Gerente a Jose Antonio Salva, DNI N° 40330341 con

domicilio especial en Los Abetos 568 Barrio Tres Cerritos 568, en la localidad de Salta,

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/01.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031806

Fechas de publicación: 31/07/2026

Importe: \$ 47,940.00

OP N°: 100138382

LURO TRANSPORTES SRL

Por Instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 17/03/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **LURO TRANSPORTES SRL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle CL MANZANA 7 MEDIDOR 3 AMPLIACION V° CASA DEL SOL, en la localidad de SAN LUIS, SALTA CAPITAL, SALTA.

Socios: Lucas Javier Pedrosa, DNI N° 33.335.335, CUIT 20-33335335-1, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 04/11/1987, profesión: COMERCIANTE, estado civil: casado con Fernanda Gabriela Huerta, con domicilio en DIARIO DE SAN LUIS 2391, en la localidad de SAN LUIS, SALTA CAPITAL, SALTA. Roberto Fernando Naser Buonarroti, DNI N° 27.110.547, CUIT 23-27110547-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 07/03/1979, profesión: COMERCIANTE, estado civil: soltero, con domicilio en LOTE 923 CAMPO LAS MORAS HIGUERILLAS, en la localidad de SAN LUIS, SALTA CAPITAL, SALTA.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: Objeto. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1. Transporte y logística: la prestación de servicios de transporte terrestre, aéreo, fluvial y/o marítimo de cargas generales, peligrosas, refrigeradas y/o especiales, y de pasajeros, tanto en el ámbito urbano, interurbano, provincial, nacional e internacional, con vehículos propios o de terceros. Podrá desarrollar tareas de logística integral, incluyendo la planificación, almacenamiento, distribución, custodia, recolección, entrega, embalaje, fraccionamiento, gestión de inventarios y preparación de pedidos, así como fletes, mudanzas, acarreos, courier, transporte de caudales, correspondencia, encomiendas, equipajes y mercaderías a granel o fraccionadas, y servicios de transporte sanitario y de emergencia. Asimismo, podrá especializarse en el transporte automotor de cargas generales y/o peligrosas, nacionales e internacionales, incluyendo servicios para las industrias petrolera, minera, agropecuaria, energética, constructora y de servicios públicos, pudiendo operar en zonas rurales o de difícil acceso. 2. Transporte de granos, cereales y similares: realización de servicios de transporte automotor de granos, cereales, oleaginosas, productos agrícolas, subproductos y mercaderías a granel, en el ámbito provincial, nacional e internacional, con equipos propios o de terceros, pudiendo arrendar, adquirir, vender o subcontratar unidades de transporte y maquinaria vinculada a la actividad. 3. Transporte automotor de pasajeros: explotación de servicios de transporte privado o regular de pasajeros, mediante contratos o concesiones que establezcan líneas, itinerarios y horarios, conforme la normativa vigente en jurisdicción

municipal, provincial, nacional y/o internacional. 4. Servicios complementarios y conexos: a. Alquiler, compra, venta, consignación y administración de vehículos automotores, maquinarias y herramientas, con o sin chofer, propios o de terceros. b. Instalación y operación de talleres de mantenimiento, reparación y limpieza de unidades propias o ajenas, incluyendo talleres móviles y servicios de auxilio mecánico o asistencia en ruta. c. Instalación y explotación de centros de distribución, depósitos, garajes y talleres, tanto en inmuebles propios como arrendados. d. Mercado postal y encomiendas: desarrollo de actividades comprendidas en el Decreto N° 1187/93, incluyendo la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, paquetes y encomiendas de hasta cincuenta (50) kilogramos, tanto dentro del país como hacia o desde el exterior, pudiendo actuar como empresa de courier o en cualquier modalidad asimilable. e. Financieras y de inversión: realización de operaciones financieras, comerciales o de crédito, activas o pasivas, con recursos propios y sin captar ahorro público, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 y toda otra norma de entidades financieras. f. Inmobiliarias: adquisición, venta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, destinados a oficinas, depósitos, centros logísticos, talleres, garajes o cualquier otro uso vinculado al cumplimiento de su objeto.

Capital: \$5.000.000, dividido por 5.000 cuotas sociales de \$1.000 (pesos mil) valor nominal cada una. Suscripción: El Socio Lucas Javier Pedrosa suscribe 2.750 cuotas sociales. El Socio Roberto Fernando Naser Buonarroti suscribe 2.250 cuotas sociales. Integración: 25% EN EFECTIVO.

Administración: Administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. También se designará un (1) Gerente Suplente. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente, en garantía de sus funciones, depositará en la caja social la suma de Pesos Cincuenta mil (\$50.000) o su equivalente en un cheque. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

Administradores: Se designa como Gerente a Lucas Javier Pedrosa, DNI N° 33.335.335 con domicilio especial en CL MANZANA 7 MEDIDOR 3 AMPLICACION V CASA DEL SOL 2391, en la localidad de SAN LUIS, SALTA CAPITAL, SALTA. Como Gerente Suplente a Roberto Fernando Naser Buonarroti, DNI N° 27.110.547 con domicilio especial en CL MANZANA 7 MEDIDOR 3 AMPLICACION V CASA DEL SOL, en la localidad de SAN LUIS, SALTA CAPITAL, SALTA.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/07.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031802

Fechas de publicación: 31/07/2026
Importe: \$ 52,560.00
OP N°: 100138375

ASAMBLEAS COMERCIALES

SAN RAFAEL SA

Se cita a los señores accionistas de San Rafael SA, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se celebrará en la sede social sito en Avda. Sarmiento N° 566, de la ciudad de Salta, el día **21 DE AGOSTO DE 2026** a horas 10:00, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Elección de dos accionistas para la firma del Acta;
- 2) Aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Planillas Anexas de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio económico N° 48 cerrado al 31 de diciembre de 2025;
- 3) Aprobación de la gestión, en general y en particular, y asignación de honorarios al directorio;
- 4) Designación de un Director Suplente.

Dr. Rodolfo Miguel Sabio Navarro, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031808
Fechas de publicación: 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100138385

D.E.S.A. – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO SA

Convócase a los Señores Accionistas de **D.E.S.A. – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A.**, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará en la sede social, sita en Avda. Monseñor Tavella N° 1220 de la ciudad de Salta, el día **18 DE AGOSTO DE 2026**, a horas 8:30 en primera convocatoria y a horas 9:30 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Razones por la que se convocó a Asamblea General Ordinaria el 18 de Agosto de 2026.
3. Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234 inciso 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico concluido el 31 de diciembre de 2025.
4. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico 2025 y determinación de sus honorarios.

Esterquin Salvatierra, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031805
Fechas de publicación: 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026

Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100138379

UNILAB SA

Convóquese a los señores accionistas de UNILAB S.A., a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el día **20 DE AGOSTO DEL 2026**, a horas 19:00 en calle Deán Funes N° 948 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.
- 3.- Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 31° Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 4.- En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 243 de la Ley N° 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 20 de Agosto de 2026, a las 20:00 horas a efecto de tratar el mismo Orden del Día, art. 19 de los estatutos sociales y art. 238 de la Ley N° 19.550.
- 5.- Los accionistas deben depositar constancia de las cuentas de las acciones escriturales para su registro en el libro de asistencia a la Asamblea con tres - 3 - días de anticipación en calle Deán Funes N° 948, conforme a los establecido en el art. 20 de los Estatutos Sociales art. 238 de la Ley N° 19.550.

Dr. Armando Lovaglio, PRESIDENTE DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 - 00031765
Fechas de publicación: 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026
Importe: \$ 40,800.00
OP N°: 100138281

AVISOS COMERCIALES

SEGURIDAD SALTA SA - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 17 de marzo de 2025 y Acta de Directorio de fecha 18 de marzo de 2025 los socios resolvieron designar nuevas autoridades quedando establecido de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Britos Roberto Ramón, DNI N° 10.821.312, con domicilio especial en Av. Del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 250, Ciudad de Salta; y Directora Suplente: Bellini, Graciela Ana DNI N° 10.821.906, con domicilio especial en Av. Del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 250, Ciudad de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00031814
Fechas de publicación: 31/07/2026

Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138393

INSTITUTO DE EDUCACIÓN INTEGRAL SALTA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 15/12/2025, los socios resolvieron designar gerente por un plazo de cinco años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: al Sr. Raúl Fernando Toscano. DNI N° 13.950.792 CUIT/CUIL N° 20-13950792, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en calle Pasaje El Carmen N° 2560 del Departamento Capital, de la Provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031810
Fechas de publicación: 31/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138388

MINIMINOX2 SAS – AVISO RECTIFICATIVO DE LA EDICIÓN N° 22.221

DE FECHA 06 DE JULIO DE 2026

En la **SECCIÓN COMERCIAL**, apartado “**CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**” (O.P. 100137679, Páginas N° 52/53/54, la sociedad “**MINIMINOX2 SAS**”, publicó el correspondiente aviso legal, el cual contiene los siguientes errores:

Donde Dice: Administradores: Se designa como Administrador Titular a Rodrigo Maximiliano Patrese Prieto, DNI N° 38214617 con domicilio especial en pasaje los tarcos barrio san martin 738, en la localidad de san ramon de la nueva oran, Salta. Como Administrador Suplente a Maria Gabriela Guerrero, DNI N° 28938130 con domicilio especial en Arenales y Alberdi Barrio Primavera 122, Departamento 4, En La Localidad De San Ramon de la Nueva Orán, Salta.

Debió Decir: Administradores: *Se designa como Administrador Titular Rodrigo Maximiliano Patrese Prieto, DNI N° 38.214.617, con domicilio especial en pasaje Los Tarcos N° 738, Barrio San Martin, Localidad de San Ramon de la Nueva Oran, provincia de Salta. Como administrador suplente María Gabriela Guerrero, DNI N° 28.938.130, con domicilio especial en pasaje Los Tarcos N° 738, Barrio San Martin, Localidad de San Ramon de la Nueva Oran, provincia de Salta”.*

Por tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Mogrovejo, DIRECTOR GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031803
Fechas de publicación: 31/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138377

FLORES INVERSIONES S.R.L. – AVISO RECTIFICATIVO

De la Edición N° 22.195 de fecha 27/05/2026.

En la **SECCIÓN COMERCIAL**, apartado **CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**, de fecha 27/05/2026 OP N° 100136334, Página N° 79–80, la sociedad **FLORES INVERSIONES S.R.L.** publicó el correspondiente aviso legal de constitución, el cual contiene el siguiente error:

Donde Dice: “...Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 26/02/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada FLORES INVERSIONES S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle La Rioja S/N, Barrio 3 de abril, en la localidad de Las Lajitas, departamento de Anta, provincia de Salta...”.

Debió Decir: “Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 26/02/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada FLORES INVERSIONES S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle La Rioja S/N, Barrio 3 de abril, Nomenclatura catastral N° 18.001, en la localidad de Las Lajitas, departamento de Anta, provincia de Salta.”

Donde Dice: “...Socios: Enrique Marcelo Flores, DNI N° 31.827.220, CUIT 20–31827220–5, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 07/09/1985, profesión: Productor ganadero, estado civil: soltero, con domicilio en La Rioja S/N, Barrio 3 de Abril, en la localidad de Las Lajitas, Salta. Gimena Natali Soria Lescano, DNI N° 36.315.575, CUIT 27–36315575–3, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 20/08/1991, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Alte Brown Barrio Centro 657, en la localidad de Las Lajitas, Salta. ...”.

Debio Decir: “Socios: Enrique Marcelo Flores, DNI N° 31.827.220, CUIT 20–31827220–5, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 07/09/1985, profesión: Productor ganadero, estado civil: soltero, con domicilio en La Rioja S/N, Barrio 3 de Abril, Nomenclatura catastral N°18.001, en la localidad de Las Lajitas, departamento de Anta, Salta. Gimena Natali Soria Lescano, DNI N° 36.315.575, CUIT 27–36315575–3, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 20/08/1991, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Alte. Brown Barrio Centro 657, en la localidad de Las Lajitas, departamento de Anta, Salta.”

Donde Dice: “...Administradores: Se designa como Gerente a Enrique Marcelo Flores, DNI N° 31.827.220 con domicilio especial en La Rioja S/N, Barrio 3 de Abril, en la localidad de Las Lajitas, Salta...”

Debió Decir: “Administradores: Se designa como Gerente a Enrique Marcelo Flores, DNI N° 31.827.220 con domicilio especial en calle La Rioja S/N, Barrio 3 de Abril, Nomenclatura catastral N° 18.001, en la localidad de Las Lajitas, departamento de Anta, Salta.”

Por tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Mogrovejo, DIRECTOR GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031801
Fechas de publicación: 31/07/2026
Importe: \$ 20,760.00
OP N°: 100138373

NOA LITHIUM BRINES SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General de fecha 15 de abril del 2026 el accionista de la sociedad resolvió designar las autoridades por el período de tres ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular/Presidente: Estanislao José Zaballa, de nacionalidad argentino, DNI 38.614.765, CUIT 20-38614765-6; Director Suplente: Carlos Eugenio Ponte de nacionalidad argentino, DNI 23.746.120, CUIT 20-23746120-8; Síndico Titular: Hernán Miguel Zaballa de nacionalidad argentino, DNI 17.686.759, CUIT 20-17686759-1, quienes aceptan el cargo y establecen domicilio especial en calle Balcarce 376 Piso 1 de esta ciudad de Salta. Síndico Suplente: Sebastián Virgili, de nacionalidad argentino, DNI 33.539.996, CUIT 20-33539996-0, quien acepta el cargo y establece domicilio especial en Pje. Manuel A. Castro 349 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031800

Fechas de publicación: 31/07/2026

Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100138372

AGROPECUARIA EMOL SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO E INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 47 de fecha 1 de julio de 2026, se procedo a modificar dos cláusulas del contrato social de la siguiente manera: CUARTA: Capital: Capital: El Capital Social es de \$ 100.000 (Pesos Cien Mil) representado por 1.000 (Un Mil) cuotas sociales de valor nominal \$ 100 (Pesos Cien) cada una y con derecho a un voto por cuota, los que quedan conformado de la siguiente forma: 1) El Socio Emilio Oscar Olmedo suscribe e integra 900 (novecientas) cuotas sociales de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una, representativas del 90% (noventa por ciento); y 2) El Socio Jeremías Olmedo Moroni suscribe e integra 100 (cien) cuotas sociales de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una, representativas del 10% (diez por ciento).QUINTA: Administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente titular y un gerente suplente, socios o no, por tiempo indeterminado, siendo reelegibles. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. En garantía del debido desempeño del cargo, cada Gerente depositará en la Caja de la Sociedad o en un Banco local, a la orden de ella, la suma de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil) o su equivalente en Títulos o en Acciones de otra Sociedad, u otorgará Fianza Personal hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de la Asamblea de Socios. Los Gerentes tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados

y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, los socios decidieron designar como Gerente a EMILIO OSCAR OLMEDO, DNI 24.745.306, CUIT 20-24745306-8 y como Gerente Suplente a JEREMIAS OLMEDO MORONI, DNI 44.400.658, CUIT 20-44.400.658-8, quienes aceptan en este acto los cargos y declaran no estar comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades, ambos constituyen domicilio especial, donde le serán válidas las notificaciones que se le efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones, en calle Antonio Caferata N° 53 de la ciudad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031799

Fechas de publicación: 31/07/2026

Importe: \$ 30,720.00

OP N°: 100138370



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SOCIAL Y CULTURAL SPORTIVO ANIMANÁ

El Club Social y Cultural Sportivo Animaná convoca a los señores socios a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **21 DE AGOSTO DEL 2026** en el domicilio Bernaldo Quiroz s/n sede del mismo Club a horas 19:00 conforme a lo establecido en el estatuto de la sociedad civil sin fines de lucro, Personería Jurídica N° 6055/57 a efectos de tratar lo siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Lectura de Memoria, Análisis de Gestión Realizadas, Inventarios, Presentación y Aprobación de los Balances y Cuadros de Resultados de los Ejercicios 2023 – 2024 y 2025.
3. Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva.
4. Acordar Nuevo Monto del Importe de la Cuota Social.
5. Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la asamblea.

José Adrián Alarcón, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031816
Fechas de publicación: 31/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138396

ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA OLÍMPICOS DE SALTA

La Asociación Deportiva Olímpicos de Salta convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, a llevarse a cabo el día **20 DE AGOSTO DE 2026** a horas 15:00, y a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, en la misma fecha, a horas 18:00, en la sede social sita en Manzana 201A, Casa N° 10, B° Parque Gral. Belgrano, de la ciudad de Salta Capital, para tratar los siguientes;

Orden del Día:

Asamblea Extraordinaria:

- 1-Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 2-Extensión del mandato de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas desde el 31/01/2026 hasta la fecha de la presente Asamblea.
- 3-Modificación del artículo 1° del Estatuto Social, en lo que respecta a la duración de la Asociación, el que quedará redactado de la siguiente forma:
“ARTICULO PRIMERO: La asociación que se denomina “Asociación Civil Deportiva Olímpicos De Salta” y tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, se constituye por un plazo de duración de noventa y nueve (99) años desde la fecha que surge del Acta Constitutiva, pudiendo establecer filiales en todo el territorio nacional y/o extranjero.”

Orden del Día :

Asamblea Ordinaria:

1. Designación de dos socios para firmar el acta.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, de los Ejercicios 2024, 2025 y 2026.
3. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Renovación de los miembros de Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en el caso de reforma del Estatuto Social, sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Rafael Francisco Matías Visa, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031815
Fechas de publicación: 31/07/2026, 03/08/2026
Importe: \$ 28,080.00
OP N°: 100138395

AVISOS GENERALES

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA ASOCIACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA FILIAL SALTA

VISTO

La situación económica nacional y provincial que lleva a la suba de precios y/o costos de las prestaciones médicas en general y por lo tanto la actualización la facturación del INSTITUTO DE SALTA por gastos de coseguro se realiza en forma mensual.

Y CONSIDERANDO

Que el sistema de coseguro por su carácter solidario requiere mantener la calidad y cantidad de las prestaciones que se reconoce y por los nuevos beneficios que se agregaron, resulta necesario realizar una actualización de la cuota mensual que aportan los afiliados al Sistema de Coseguro de ATSA, por lo tanto se aplica un 4% de aumento a la cuota vigente.

Por lo tanto la Comisión Directiva de ATSA – FILIAL SALTA

RESUELVE

ART. 1º) Fijar a partir del 1º de AGOSTO del 2026 la CUOTA DE COSEGURO en el monto de \$ 89.306.

ART. 2º) Fijar la cuota de coseguro para el familiar adherente \$ 127.076.

Para monotributista y particulares \$ 165.458 por persona.

Para el sector de jubilados fijar una cuota de \$ 71.800 para el afiliado jubilado, con un adicional de \$ 9.500,00 por cónyuge y/o hijos.

ART. 3º) Publicar por un día en el Boletín Oficial la presente Resolución.

Salta, 31 de Julio del 2026.

Santiago Sandoval, SECRETARIO DE FINANZAS

Factura de contado: 0011 – 00031840
Fechas de publicación: 31/07/2026
Importe: \$ 22,560.00
OP N°: 100138439

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

AGRUPACIÓN MUNICIPAL DESARROLLO TARTAGAL – CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS

La Junta Electoral de la Agrupación Municipal Desarrollo Tartagal, designada conforme al Acta N° 1 de fecha 22 de junio de 2026 e integrada por los Sres. Néstor Fernando Domínguez, DNI N° 12.927.208; Pamela Urzagaste, DNI N° 25.829.602; Miriam Elda Serna, DNI N° 17.309.043; y Ramiro Omar Bravo, DNI N° 39.539.198, hace saber a los afiliados que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Carta Orgánica Partidaria y la Ley Provincial N° 6.042, se convoca a Elecciones Internas para la renovación de las autoridades de la Junta Ejecutiva de la Agrupación.

El acto electoral se llevará a cabo el día **28 DE AGOSTO DE 2026**, en el horario de 08:00 a 18:00 horas, en el lugar de votación que oportunamente determinará y comunicará la Junta Electoral.

En la oportunidad se elegirán los siguientes cargos:

- Presidente.
- Secretario General.
- Tesorero.
- Vocal.

Las autoridades electas ejercerán sus funciones por el término de cuatro (4) años, correspondientes al período 2026–2030.

Asimismo, se hace saber que el Cronograma Electoral aprobado es el siguiente:

- 22 de junio de 2026: Resolución de convocatoria a elecciones internas.
- 31 de julio de 2026: Publicación y difusión de la convocatoria boletín oficial.
- 01 al 06 de agosto de 2026: Exhibición del padrón provisorio.
- 07 de agosto de 2026: Vencimiento del plazo para observaciones al padrón.
- 10 de agosto de 2026: Publicación del padrón definitivo.
- 12 de agosto de 2026, hasta las 20:00 horas: Presentación de listas de candidatos.
- 14 de agosto de 2026: Oficialización provisoria de listas.
- 17 de agosto de 2026: Plazo para observaciones e impugnaciones.
- 18 de agosto de 2026: Oficialización definitiva de listas.
- 19 al 26 de agosto de 2026: Campaña electoral interna.
- 27 de agosto de 2026: Veda electoral.
- 28 de agosto de 2026: Acto electoral, de 08:00 a 18:00 horas.
- 29 de agosto de 2026: Escrutinio definitivo.
- 30 de agosto de 2026: Proclamación de las autoridades electas.
- 31 de agosto de 2026: Asunción de autoridades.

Nota: Se hace saber, asimismo, que, si al vencimiento de los plazos previstos se presentare

una única lista de candidatos y no existieren observaciones o impugnaciones pendientes de resolución, la Junta Electoral podrá disponer su oficialización definitiva y proclamación, dejando sin efecto la realización del acto electoral por inexistencia de competencia electoral, de conformidad con la normativa partidaria vigente.

Publíquese

TARTAGAL, SALTA, 29 de Julio de 2026.

Emilia Guadalupe Luna, APODERADA

Factura de contado: 0011 – 00031847
Fechas de publicación: 31/07/2026
Importe: \$ 21,660.00
OP N°: 100138458

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 81.524.972,65
Recaudación del día: 30/07/2026	\$ 940.021,00
Total recaudado a la fecha	\$ 82.464.993,65

Fechas de publicación: 31/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138490

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar